

D. Geronimo Perez del Banco Bedel Uamareis a
 Clauus pleno para mañana Mercole, da rube de
 la mañana: Para hacer presente ala dñia unabr. 2.
 suon por la q. semana de las omes correspond.
 afor de que el 5. xentece a D. Juan Ricardo en su
 empleo de oficial mayor; y una R. Carta dñia la que
 delaxa en caso de policia, el de el D. D. Antonio Cuen
 ra: Para ver uno memoriales de las Comunidades de
 S. Nouesto, y S. Geronimo rñe el senalam. de dias
 fijos para sus actos, y otro de los rñiticos a cath. de
 uca de Arce, en el q. solicitan le de la dñia. el sa
 lario q. el R. Com. tiene asignado a su cathed. Fue
 dante de la uca de Diputado para ver un memor.
 y otras certificaciones de enfermo el R. Zonora,
 por el q. solicita resiva la dñia. dante la renta de
 su cath. y sobre todo resolver lo mar. con. Nadre
 fante pena prestari juramenti glael Estatuto. Jha
 Manca 29 de sept. de 1772.

D. Miguel Munaxuz
 A. 9



Clavtro pleno de 30 de Sept. de 1772.

S.
 Pector
 Cancel.º
 Abudo
 Apodaca v.º
 Rivi
 Parada
 Ocampo
 Harcon
 Mantiney
 Mendoza
 Penalbo
 Carrero
 Samr
 Pertri?
 Ferni
 Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madari?
 Cantavena
 Tolcano
 Carran?
 Munon
 Carpin?
 Baso
 D.º Alba
 Par
 Manouido
 Recarde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Nobles
 Perez
 Oliva
 La Santa
 Rico
 Koldan

Secuna
 Ruante
 Mantiney
 Velande
 Alba
 Nieto
 Maxim
 Sanchez
 Sierra
 Natas?
 Ocampo
 Torcada
 Alcaran
 Madari?
 Menqua
 Pena Morales
 Guerrero
 Alonso
 Saer
 Anarop
 orti
 Guardia
 Monroy
 Bringas
 Gaona
 Sampere
 Encina
 Herxero
 Yeler
 Gomaler
 Gomer
 Cuesta
 Martori
 Zamunegui
 Perez
 Heron
 Araques
 Lozano

Tolerañ
 Zamora

Diputados

Lic.º Secades
 D.º Joseph Loure
 D.º Gabriel Menendez
 D.º Jorge Escovedo
 D.º Don.º Miranda
 D.º Antonio Ena

Consillarios

D.º Josef Robles
 D.º Fran.º Nunez
 D.º Jacinto Galavos
 D.º Lorenzo Pinuela
 D.º Josef Marques
 D.º Geronimo Diaz
 D.º Alvaro Zambrano
 D.º Josef Yurroren



Pleno 30 Sep.^{re} de 1772

3

Se leyó la R.^{ta} Prov.^{on} sobre la Reintegración
de oficial a Picardo.

Se obedezca la Orden.
Parada, si son justas las causas de la U.
es prometer Resp.^a en Justicia Se ob.^{ca}
Ocampo. Se ob.^a y se ponga en ejecución sus
el voto

Mañz. voto por escrito. cuyo voto fue Au.^{do}

Sanz. Se ob.^{ca} y la gracia que le concede el

consejo se entienda sin perjuicio de
derecho se aga pres.^{te} al Consejo por

los medios que se contemplen con ben.^{tez} no
combenir a la U.^{na} el que, permanez. en sus ^{ca} ^{ria p.^{do}}
Gracia Se obedezca, y la causa es de la U.

aunque la Junta lo mando esta la U.

en términos de decir la Verdad del hecho

Madariaga. Dijo que se remite en un todo

y aprueba el voto del R.^{to} Mañz y del

R.^{to} Sanz. Señala que contempla que

esta causa es una de las mas sust.^{as} que

pueden ocurrir a la U.^{na} y que por lo mis

mo deve esta defenderla alegando

de su derecho en juicio para vindicar su honor: y para seguir esta causa, en q.^{ta} esta de su parte da poder a los ^{os} de la J.^{ta} de tercias y al S. Juez de Vtas para que compareciendo en el N.^o Consejo de F.^{ta} y R.^{ta} en los términos del derecho el Acuerdo celebrado por los S. de dha J.^{ta} de tercias.

Carta pna Seoby se remite al voto de Manr. Sa. y Mad.^a

Casam.^{or} La U.^d no puede comparecer a l.^o a que le admita, por el ^{mismo} honor de la U.^d se adiere a los votos de Manr. y Mad.^a =

Carp.^{no} es ardua empresa en hacer nueva Rep.^{on} que el S. haciendo se cargo de la orden Rep.^{te} - coadjuvándole la U. Bazo. Seob. es interesada la U.^d y es de voto de Mad.^a

Mang.^{do} Seob.^a con el Rep.^{to} erido. es de voto de Mad.^a y Manr.

~~Los~~ Nobles debido esta Inform.^{do} el Consejo y si la Univ. repres.^{ta} no sabe como

AVSA



hade salir, que el ^{rio} ~~U. V.~~ admita. 4

a picando con la pena que los emolu-
m^{to} de la vice ^{ria} ~~queden depositados~~

~~todos~~ sean aplicados a Picando y
sino le admite ^{sele adjudiquen} ~~queden en deposito.~~
~~los p^{er}os esta causa~~
para picando. y que los gastos que

intentan hacer en este Recurso
~~pida licencia~~ no pueden ejecutarlos
por ser contra orden del Consejo.

que el seguir esta causa ^d
depende de la Univ. la Jurga volun-

taria respecto a que ha exp^{to} al
Consejo q^{to} sele ofrecio y parecio con

tra Picando y el Consejo con cono^{to} de
todo Determina sele admita. que el ^{rio} ~~U. V.~~
deve tener pres^{te} p^{er}os y los emolum^{tos}.

de la vice ^{ria} ~~U. V.~~ con respecto de este,
y otros oficiales que tiene en la ^{ria} ~~U. V.~~

y deno admitir adho Picando que dep^{te}
ala Univ. por si haesta le parece en obse-
quio el Consejo nombrarle por su vice-

^{rio}
U. =

Perez. pide que se diga al ^{rio} ~~U. V.~~ es devoto
y dice q^{la} U. deve defender este asunto.
en conciencia, Repres^{do} todo lo que tenga

que exponer. y sepa la U.^a y sino sea
biese la rep.^{on} que asna seaga sepida
en justicia, no tiene formado juicio ni
satisfaz.ⁿ de dho sujeto. para que se mant.^a en las.

la S.^{ta} es devoto de R. M^ñz. por q^a suplica
al s.^{no} le admita, sino tiene un comben.^{tes}
en ello

Quarte. no halla arbitrio a obligar^{no} al s.^{no}
a que le admita. Que lam.^{te} de su albeza

no puede obligarle. voto de M^ñz. y enca
so necesario seaga en justicia
M^ñz. voto de M^ñz. y se tenga pres.^{te} lo que
dijo Garcia sino alcanza seaga en just.^a

Sanch.^z seg^{te} y Rep.^{te} por asna.

Ocampo. dio su voto por escrito.

Alcaz.^r se debe obedecer a la R.^a P^{ro}v.^{na} voto

de M^ñz

forçada el unico perjudicado es el s.^{no}
es del voto de Carp. no es coheroso
ala U.^a el seguir contra dho Picardo
la univ.^a de ve hacer se execute la orden
y executada puede despues hacer lo que
quiere con dho Picardo.

El D. D. Vicente de campo en su lugar i boto dixo: que obo
este. dice con el respeto debido la R. Provision que se ha leido
es el sac. la reinteg. del oficial mayor habilitado D. Juan 5
yoto de l. d. Ant. Picaudo; se guarde cumpla, i execute literalm; i
de l. d. de campo mediante aque en ella se vindica el honor de la Univ. i
Uran. =
Junta de Rentas confirmando S. A. todo lo hecho; i que con
vista de quanto expuso la Univ. i de lo pedido por el Sr. Fiscal,
Sr. Fiscal, ha tenido por conveniente el R. con-
sejo hecho cargo de todos los delitos, el urax de equidad
con dho Picaudo; esto mismo hace el que vota, i en
su consecuencia el Secretario, que lleva el sueldo; i
propina de dho secretario con consideracion ate-
ner que pagan dho oficial mayor le admita in-
continenti, bajo la pena de que todos los dnos. que
corresponden a dho secretaria se aplicaran
para su manutencion a dho Picaudo; i si el secre-
tario tubiese que representax lo execute por si des-
pues de haberle admitido; sin que la Univ. ni su jun-
ta de dexar tomar parte en el asunto; pues de
Juan

de no ser correspondiente que un cuerpo se se-
rio, i grave como la *Univ.* tome armas contra un
infeliz con quien ha usado de equidad el *R.* conse-
jo; no haia necesidad, ni es asunto digno de se-
guirse en justicia ni de que en ello se gasten mis.
algunos de la *Univ.* que deben gastarse solo en la en-
senanza con arreglo ala *Ultima Orden q.* provee
hasta las limosnas que se daban conforme a esta
y por lo mismo protesta no paxe perjuicio ala
Univ. i sea de cuenta de los que lo botaren qual-
quiera gasto que se haga con este motivo.

D. D. Vicente Ocampo
Procurador del Marqués

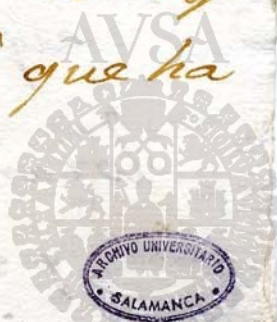


Blanca. Que la obedece y que para
su cum^{to} en el día se ponga en el
asiento que ocupa el oficial de la U^{nia}
con lo que cree la U^a. teniente de Integ^{do}.
y que el s^{rio}. y se de sus fac^u. como le comb^a.

Y Navio^{do} que resp^{to}. que el R. Consejo
de Ind^{ias}. se p^{re}sent^a a Lordⁿ. El mismo
a efecto aefe de que sepa.

Quebedo. dese la Unioⁿ. defenderse. voto del
R. Mex^{ico}. y se aga la rep^{on}. en el día y
que por el honor si el Consejo quisiera
que se ledⁿ. 6. V^o. pero sin trabafar, ni
tener dependencia alguna en la U^{nia}
Alba Mex^{ico}. que preceda a la ^{representⁿ} ~~del~~ el
y inf^ome del s^{rio}.

Alonso voto del Mex^{ico}. conviene en que
la U^a. le de sueldo pero que no entree en
Anang^o voto del Mex^{ico}. y se pida al Consejo
se escriba dan vista de todos los test^u. que ha
dado dho Picardo.



Sampere, se conf~~usa~~ ^{ia} ormaxia con entran
apicando en la ^{ia} es del dictⁿ. de Ple^{do}

sele ^{des} y sele ^{pidada} y sise que fase des pues

Picando, es el voto. de R. Manz.

Ortiz ~~en un~~ ^{sele digna al s^{rio}} que le ponga e. ^{la xia} ~~en la ofi~~

~~una~~, pero que entran en claustro no
lo consiente.

Yela. Se obedee la Ordⁿ. y que el s^{rio}
ponga por escrito los motib^{os}. y ^{vist.}
la v^{da}. Yela lo que hade hacer

Gom^z. Manz. y Yela.

Zunzunegui. Le parece devia haver inform^{do}.
el s^{rio}. voto de Manz. por aora.

Mach^{do}. se ^{te} repreg. al consejo si la restⁿ. es
por su honor o para siempre, sies para
el honor desde luego ^{sele reint^e}, sies para permane
zer, entonces se exponga lo demas que
ay que exponer.

Lozano pide ~~esta~~ obedee. y se rep^{te}
y sino alcanz. se siga en just^a

Iglesias. voto de M^ñz.

Secades. voto de M^ñz. de Anaya.

Abiz. voto de M^ñz.

Ena lora. -

Vize canz. v. de M^ñz. y Mad.^a

Por que resp.^{to} que el Consejo
en vista de l'ab.^o manda que la C.^a
deprov.^{as} para que el S. no reintegre
este en el empleo de oficial m.^{or} de la P.^a
cumpla y e secute. y si el S. no le ad
mitiere de las Yrazones que tiene al
Consejo para no admitirle.

AVSA



41

En su lugar dixo: que obedecía con el Mayor Reyero la Real
Provisión, y con el mismo había presente a su A. M. A.

Este voto fue el voto
endo...
Lo 1.º que la Univ.ª no tenía facultades para poner
al Secret.º oficial.

Lo 2.º que quando las tuviese, no podían estar extendi-
re a ponerle sujeto que no fuese de su satisfacción, ni
de la Univ.ª mayormente siendo responsable dho Secret.º
en todas las faltas que su oficial cometiere.

Lo 3.º que siendo obligación del Secret.º pagar dho ofi-
cial, no podía la Univ.ª imponerle esta carga sin su
consentim.º y sin tener necesidad del.

Lo 4.º que en la persona de Juan Antonio Picado
no tenía el Secret.º ni la Univ.ª, como consta el infor-
me que esta día se le A. y el obrado por el Juec.
y Junta de Rentas, el sujeto que necesitaba la Secre-
taria; y finalmente que habiendo desempeñado el
Secret.º a satisfacción de la Univ.ª por espacio de seis
meses, los expedientes que han ocurrido, sin la per-
sona de dho Picado, à menos costar, con mas brevedad,
y sin recelo, ni sospechar de infidelidad; antes bien con
entera confianza de los oficiales que oy tiene, la q.ª nun-
ca tendrá de dho Picado: le parecia q.ª en semejan-
tes circunstancias, no tenía la Univ.ª facultad alguna
para reintegrar al referido Picado en el empleo de
oficial de la Secretaria; à menos que su A. solo man-
dase una reintegración honoraria, y transitoria, como

se debe preseruir la justificación al P.^o Consejo, y en
un punto esta mayor gravedad, como lo es el asegurar
la fiel administración de una oficina, en que tanto inte-
resa la paz, y honor de los Profesores, y Graduados de este
estudio, y su quietud: la que ha estado perturbada con
los proceder de dho. Picardo, como sepondrán muchos
de los Graduados, y el S.^o de V.^o mismo lo ha expuesimen-
tado. Por lo qual no halla la Univ.^o arbitrio de reinteg-
rar a dho. Picardo, sin grave perjuicio del S.^o de V.^o
cuya fealdad, y amor a la Univ.^o como la de todos
sus Ascendientes es notoria.

Se nombraron por Com.^o a los mismos
res que hicieron el primer Inf.^o

Munoz
V.^o

M.^o Sr. Mauro Martinez

5.^o
Lausano pleno de 30 de Septiembre
de 1772.
Se leyó, y obedeció en el R.^o de V.^o (señal)
concha de Techo sus sobre la ven-
teoracion de D.^o Juan Antonio Picardo
y sobre ello se acordó representacion
al R.^o Com.^o lo inconvenientes de hay en
reintegrarle

Señal

